



ORDENANZA N° 5217/91.-

VISTO:

El expediente N° 611-1-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 21 de Octubre de 1.991, por el cual el señor / Ing. Agr. **ALCIDES RUBEN LOPEZ JOVE**, solicita excepción a la Ordenanza N° 1631, en lo referente a frente mínimo en el Distrito N-3, adjunto proyecto de Subdivisión que se agrega a / fojas 2 de este expediente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 224 y dice: "Visto las presentes actuaciones, esta Comisión Interna dictamina acceder a lo solicitado por el señor **ALCIDES LOPEZ JOVE**, en consecuencia se autoriza al D.E. a aprobar el plano de mensura cuyo proyecto corre a fojas 2, para lo cual se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la / Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que corresponda, a otorgar por vía de excepción a la Ordenanza 1631, la aprobación del anteproyecto de subdivisión presentado por el señor **ALCIDES RUBEN LOPEZ JOVE** de la fracción identificada como Manzanas 1, 2 y 3 con frente a calle Olasceaga y Acencagua, en lo referente al frente mínimo establecido por dicha Ordenanza para el distrito

///2.-



-2-

to R-3.-

ARTICULO 20) COMUNICARE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 611-1-91).-

EL SEÑAL

ISE.-

**FDO: PRINCEY
ALVAREZ**

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

